

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.247

Miércoles 10 de Septiembre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2696447

MINISTERIO DE HACIENDA

Tesorería General de la República

ASIGNACIÓN ABOGADO

(Resolución)

Núm. 3.483.- Santiago, 26 de agosto de 2025.

Vistos:

El Art. 2º, N° 2, letra d) del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por el Art. 8º letra b) de la ley N° 19.506; el Art. 5º letras g) y m) de este mismo DFL; los Art. 61º letras e) y f), 79º y siguientes del DFL de Hacienda N° 29, de 2004, sobre texto refundido del Estatuto Administrativo; el Título V del Libro III del decreto ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario; la resolución N° 227, de 2000, de este Servicio sobre delegación de facultades; la resolución afecta N° 11 de 2017 y la resolución afecta N° 1 de 2019, ambas de este Servicio, y la resolución N° 931-TG del 2021, dicto la siguiente.

Resolución:

Asígnase a contar de la fecha que se indica al/las siguiente(s) abogado/a (s), para que ejerza la función de Abogado/a del Servicio de Tesorerías, con jurisdicción en las localidades que se indican:

Nombre : Rodrigo Alberto Avilés Rojas
RUT : 19.947.561-4
Ubicación : Cuarta Región - Regional de Coquimbo - Sección Unidades de Cobro 1 - Unidad Operativa de Cobro 1
Calidad jurídica : Contrata
Estamento : Profesional
Cargo : Profesional
Grado : 13 EU
Función : Abogado
Fecha inicio : 01/08/2025
Jurisdicción : Todas las comunas del territorio nacional.

Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los/as Abogados/as del Servicio de Tesorerías, dependientes de la Tesorería Regional de Coquimbo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- René Luis Alberto Navarro Ourcilleon, Jefe División Gestión y Desarrollo de Personas.

CVE 2696447

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl